

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE APOYO AL ESTUDIO PARA EL AÑO 2025

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publicará el extracto de la convocatoria cuya documentación completa puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. - Personas beneficiarias

Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas de apoyo al estudio las personas físicas padre, madre, tutor/a, familia acogedora o cualquier otro que ostente la patria potestad o tutela de un/una o varios menores con padrón en el Ayuntamiento de Arzúa y que tenga escolarización en los niveles de infantil, primaria o secundaria obligatoria en alguno de los centros educativos del Ayuntamiento de Arzúa.

Deberán cumplir además los siguientes requisitos: padrón en el Ayuntamiento de Arzúa, estar al día del pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones y no superar los ingresos que establece el baremo económico en la base 7.

Segundo. -Finalidad

La finalidad de las ayudas es hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación y compensar a aquellas familias que por sus condiciones económicas presenten mayores dificultades para afrontar los gastos derivados de la escolarización de sus hijos e hijas, promoviendo así acciones que contribuyan al bienestar social, paliando las diferencias sociales y los riesgos de exclusión social y favoreciendo la integración de los niños y niñas en el sistema educativo.

Tercero. - Bases reguladoras

Las aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 14 de agosto de 2025.

Cuarto. - Importe

Para la financiación de este programa de ayudas se establece un crédito de cuantía de 10.000€, sen perjuicio de que se pueda ampliar dita ayuda, efectuándose con cargo a los presupuestos municipales del ejercicio 2025 en la aplicación presupuestaria 231.480.03.

Quinto. - Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arzúa, a 14 de agosto de 2025.

El Concejal de Bienestar Social;

José Luís García López.